



Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

**ORDENANZA N° 1054
ADHESION LEY X N° 39**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y la necesidad de contar con un ESTATUTO MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Epuyén tiene el propósito de fomentar y mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados;

Que es necesario contar con una LEY que ampare los derechos de los trabajadores;

Que motiva la presente a regularizar la situación laboral de los mismos;

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, velar por las mejoras de la población en general y de los trabajadores municipales;

Que deben estar sujetos a las normas laborales nacionales y provinciales;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

Artículo 1º.-ADHERIR AL MUNICIPIO DE EPUYÉN, a la LEY X N° 39(Antes Ley 5279) en todos sus artículos.-

Artículo 2º.- La adhesión a esta ley, estará vigente hasta que se elabore y aplique el estatuto del empleado municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE,

Pedro E. Caifuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Mellipill
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Luis Antonio
Concejal U.C.R.